

---

## Código de conducta

---

### EMPLEADOS Y PERSONAS QUE TRABAJEN EN NOMBRE DE NEURON BIO

El empleado de Neuron Bio debe significarse por su elevado grado de profesionalidad, basando su comportamiento en los siguientes principios.

- **Eficiencia:** Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- **Cooperación:** Cooperar personal y activamente con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados.
- **Información:** Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Legalidad:** Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades de Neuron Bio relativas a su ámbito de responsabilidad.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la Empresa ponga a su disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, se asegurará que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.
- **Innovación:** Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

- **Relación con proveedores:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores de la Compañía, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo, no utilizará la posición de empleado para obtener ventajas personales.
- **Orientación al Cliente:** Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.
- **Uso de recursos de la Compañía:** Emplear los recursos de Compañía exclusivamente para fines profesionales y siempre teniendo en cuenta la premisa de un consumo responsable.
- **Equipo de trabajo:** En el caso de disponer de un equipo a su cargo, ha de prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los mismos, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo en base al mérito y a su aportación profesional. Para ello, entre otros, *mantendrá la empleabilidad de su equipo de trabajo*, fomentará su formación y aprendizaje, reconocerá sus esfuerzos de forma específica y valorará objetivamente sus logros.
- **Compromiso con el Medio Ambiente:** Ha de comprometerse activa y responsablemente en la conservación del Medio Ambiente, para lo cual cumplirá las exigencias legales; se comprometerá con los programas medioambientales puestos en marcha en Neuron Bio y actuará con la máxima diligencia en la subsanación de cualquier error que dañe el Medio Ambiente.

- **Dedicación:** Prestar la dedicación que exija el desempeño de sus funciones. Además de ello, mantendrá una actitud favorable a la disponibilidad funcional necesaria que Neuron Bio pueda requerir.
  
- ❑ Ninguna persona empleada en Neuron Bio es discriminada por raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad, sexo, ideología o aspecto.
- ❑ En Neuron Bio no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

### **Confidencialidad**

Se entiende que el empleado de Neuron Bio se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de Neuron Bio como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

Este principio, que mantiene su vigencia aún después del cese de la condición de empleado de Neuron Bio, se concreta en:

- **Secreto Profesional:** Mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de Neuron Bio y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de Neuron Bio. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la Ley.
- **Propiedad Industrial:** No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en Neuron Bio, dado que la Empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.

- **Conocimientos y formas de hacer:** Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de Neuron Bio.

## **POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La filosofía y ética profesional de Neuron Bio hacen desarrollar una Política para evitar actos corruptos, afirmando taxativamente:

- El **soborno** y la **extorsión** quedan prohibidos en cualquiera de sus formas, entendiendo como soborno el que alguien ofrezca dinero o algún otro obsequio a una persona o a un grupo vinculado a una organización para obtener algún tipo de provecho, y, como extorsión, la presión que, mediante amenazas, se ejerce sobre alguien para obligarle a obrar en determinado sentido.
- No está permitido **aceptar y/o emitir regalos y atenciones** que puedan poner en entredicho la reputación de Neuron Bio.
- Todo empleado puede realizar **contribuciones políticas** individualmente, siempre que no comprometa la imagen de Neuron Bio y quede de manifiesto que estas aportaciones no están vinculadas con la actividad de la empresa.
- Un mismo empleado involucrado en dos áreas o actividades distintas puede encontrarse ante un **conflicto de interés**. También pueden surgir conflictos por relaciones personales y familiares, competitividad académica o rivalidad intelectual. Siempre que se presenten las circunstancias propicias para este tipo de conflictos, se deben comunicar para que se proceda convenientemente.

Esta Política de lucha contra la corrupción tiene el fin de garantizar la transparencia de las acciones que todos los empleados de Neuron Bio realizan en su labor diaria en relación con los grupos de interés.

Cualquier trabajador que detecte posibles situaciones delictivas, que puedan quebrantar la Política de lucha contra la corrupción y el Código de Conducta o puedan comprometer la imagen y gestión responsable de Neuron Bio debe denunciarlo a su responsable superior directamente. Ante estas situaciones, Neuron Bio se reserva el derecho de establecer acciones de represalia de cualquier tipo, desde sanciones a finalización de la relación laboral según la gravedad de los hechos ocurridos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Los empleados que tengan dudas o deseen realizar propuestas y consultas que puedan ser de interés para la empresa pueden utilizar el buzón de sugerencias disponible para este fin o cualquier otro medio de comunicación a su alcance.